

ORDEN CDS/869/2017, de 8 de junio, por la que se convocan subvenciones, para el año 2017, para la realización de Programas de Apoyo a las Familias de Aragón por las entidades sin animo de lucro.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 24 que los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo con el objetivo, entre otros, de garantizar la protección integral de la familia y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 26 dispone que promoverán la conciliación de la vida familiar y laboral.

El artículo 71.34.ª atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de acción social, incluyendo en la misma la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda, entre otros fines, a la protección de las distintas modalidades de familia.

La configuración departamental de esta Administración, aprobada por el Decreto 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, crea el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y le atribuye las competencias en materia de familias.

El Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, dispone que corresponde a la Dirección General de Igualdad y Familias, entre otras competencias, la planificación, ejecución y control de la política en materia de apoyo y protección a las familias, el impulso de medidas que permitan y mejoren la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, la información a las familias para prevenir y superar dificultades propias de la convivencia, la comunicación o las relaciones familiares y el fomento de la parentalidad positiva y, en general, todas aquellas actuaciones dirigidas al desarrollo de una política integral de atención a las diferentes estructuras familiares.

Las familias, en sus diversas formas de organización y estructura, continúan siendo la institución social fundamental de la democracia en nuestra sociedad y como tal, deben ser atendidas desde los poderes públicos, apoyando el desarrollo familiar de manera integral y fortaleciendo las habilidades y recursos necesarios para ejercer adecuadamente las responsabilidades parentales así como unas relaciones intrafamiliares positivas.

Como sistema dinámico y cambiante de relaciones y abierto a múltiples contextos sociales de cambio, las familias han experimentado transformaciones trascendentes en las últimas décadas y con ellas han surgido nuevas necesidades y demandas a las que es preciso dar respuesta. Desarrollar medidas que permitan la conciliación y la corresponsabilidad de la vida familiar y laboral así como promover y posibilitar las relaciones positivas entre los diferentes miembros de la familia, fomentando la parentalidad positiva, son dos cuestiones que precisan de una adaptación y reorientación de los patrones familiares actuales. Y esta convocatoria pretende, precisamente contribuir al fortalecimiento de las condiciones idóneas para el ejercicio de las relaciones intrafamiliares y la promoción de contextos que permitan el desarrollo integral de cada uno de los miembros de la familia, fomentando la corresponsabilidad, la conciliación y la asunción compartida de los compromisos familiares contribuyendo así al desarrollo integral en cada una de las esferas de la vida.

Así mismo, se es consciente de las necesidades específicas que presentan determinadas familias, como son las numerosas y las monoparentales. Con esta convocatoria de subvenciones se concreta una línea de ayuda para el desarrollo de Proyectos dirigidos a estas estructuras familiares, con la finalidad de apoyarlas ante las situaciones de vulnerabilidad, derivada de su situación socio familiar.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en la Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias, en el Plan estratégico de subvenciones aprobado por Orden de 3 de febrero de 2016, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y demás normativa concordante y de acuerdo con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, la Consejera del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, dispone:

Artículo 1. Objeto, financiación y cuantía.

1. Convocar para el año 2017 subvenciones a favor de las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de Programas de Apoyo a las Familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro, que tengan como finalidad la realización de alguno/s de los Proyectos a los que se refiere el artículo 3 de esta convocatoria.



- 2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria, por lo establecido en la Orden CDS 505/2016, de 23 de mayo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 108, de 7 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias, así como en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 3. La cuantía disponible, para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria, asciende a un importe de 190.000 €, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria G/3133/480122/91002 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Igualdad y Familias para el ejercicio 2017.
- 4. La citada cuantía, podrá ser susceptible de ser incrementada con un importe adicional, sin necesidad de iniciarse un nuevo plazo de presentación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Artículo 2. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente orden las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito en la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Que entre sus objetivos y actuaciones figure el apoyo a las familias.
- 2. Que tengan sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 3. Estén inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- 4. No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones las entidades que incurran en las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus apartados 2 y 3.

Asimismo, no podrán obtener la condición de entidades beneficiarias quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3. Proyectos susceptibles de subvención.

Podrán ser objeto de subvención los Proyectos presentados por las entidades sin ánimo de lucro que supongan actuaciones en el territorio aragonés, que tengan alguno/s de los siguientes objetivos:

- A) Proyectos dirigidos a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que contemplen actuaciones referidas a conceptos tales como la corresponsabilidad en el ámbito familiar, la creación de servicios que permitan armonizar los horarios escolares y laborales, el desarrollo de servicios de carácter social de atención y cuidado de niños/ as y, en general, todas aquellas actuaciones que faciliten la compatibilización de las responsabilidades familiares, personales y laborales.
- B) Proyectos dirigidos al fomento de la parentalidad positiva mediante actuaciones dirigidas al fortalecimiento de las relaciones familiares, la resolución de conflictos familiares, la promoción de adecuadas competencias y habilidades parentales, las buenas prácticas en hábitos educativos en el entorno familiar, la prevención y protección de los/ as hijos/as ante factores de riesgo, la comunicación familiar, la educación emocional y en valores, y en general, todas las actuaciones que fomenten la formación y orientación a madres y padres en el desarrollo de sus responsabilidades parentales.
- C) Proyectos dirigidos a la atención y apoyo a las familias monoparentales y familias numerosas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, derivada de su situación socio-familiar.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

- 1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para su desarrollo, estén realizados en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, y observen lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- 2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto tales como: gastos del personal contratado para el desarrollo de las actividades (salarios, S.S., retenciones de IRPF), adquisición de material



fungible, desplazamientos y dietas, formación, difusión y publicidad, gestión y administración relacionados directamente con el proyecto y otros necesarios para el cumplimiento del objeto subvencionable, que no tengan el carácter de inversión.

- 3. Los gastos indirectos se financiarán en el porcentaje vinculado al desarrollo del Proyecto, y su imputación deberá estar justificada y no podrán superar el 20 por ciento de la subvención concedida.
- 4. Respecto a los gastos de desplazamiento y de alojamiento, será necesario la autorización previa del representante de la entidad y los importes máximos que se podrán financiar, serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el grupo 2.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía solicitada por cada Proyecto a subvencionar no podrá superar el 80 por ciento del coste de desarrollo del mismo.

Si la entidad percibe más ayudas públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80 por ciento del coste de desarrollo del Proyecto, en caso contrario, la aportación correspondiente a esta convocatoria se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

La suma de todas las aportaciones, públicas y privadas, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

- 2. Respetando el porcentaje establecido anteriormente, el importe máximo de la subvención concedida a la entidad por todos los Proyectos subvencionados, no podrá superar el 15 por ciento de la cuantía del crédito disponible en la presente convocatoria.
- 3. El importe de la subvención a conceder estará determinado por la puntuación obtenida del Proyecto en la fase de valoración, según los criterios establecidos en el artículo 8.4 de la presente orden, y por la ponderación de la subvención solicitada según el porcentaje asociado a los intervalos de puntuación que acuerde la Comisión de Valoración.
- 4. Excepcionalmente, cuando la suma de las subvenciones a conceder supere el crédito disponible se podrá prorratear su importe entre todas aquellas solicitudes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigible, de forma proporcional a la puntuación obtenida, dejando constancia de ello en el informe que a estos efectos elabore la Comisión de Valoración.
- 5. En ningún caso la subvención se concederá para el mismo destino y finalidad resultante del ejercicio anterior sin haber quedado acreditado que la aplicación de la misma ha sido correcta.

Artículo 6. Solicitudes y documentación a presentar.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo normalizado previsto en el anexo I de esta orden, disponible en http://www.aragon.es, y se dirigirán a la Directora General de Igualdad y Familias.

Cada entidad únicamente podrá presentar una solicitud, en la que concretará el/los proyecto/s que pretende realizar, el lugar de realización, y el número de usuarios potenciales de las actividades.

- 2. Junto a las solicitudes, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
- a) Proyecto/s detallado de las actuaciones previstas de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo II a esta orden.
- b) Declaración responsable (anexo III) que acredite:
 - b.1) Que la entidad está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social.
 - b.2) Que no esta incursa en ninguna de las prohibiciones para recibir subvenciones y de cumplimiento de la legislación medioambiental.
 - b.3) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de todo el personal voluntario o contratado que realice la actividad.
 - b.4) Que los espacios donde se van a realizar las actividades y el material utilizado reúnen las condiciones adecuadas conforme con la normativa vigente y el personal dedicado al desarrollo de las actividades posee la formación y titulación requerida.
 - b.5) Que han sido suscritas las pólizas de seguros de responsabilidad civil que cubran las contingencias posibles en el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.



- c) Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante aprobando la solicitud de la subvención, así como de la representación que ostente la persona que suscribe la petición.
- d) Documentación que acredite la personalidad del solicitante, acompañado de la identificación fiscal correspondiente.
- e) En caso de no constar los datos bancarios en el Fichero de Terceros del Gobierno de Aragón, se adjuntará cumplimentado el impreso recogido en el anexo IV a esta orden.

Artículo 7. Presentación de las solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del "extracto" de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", página web: http://www.boa.aragon.es.
- 2. La convocatoria se hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web: http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index.
- 3. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón recogidas en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 194, de 6 de octubre de 2016). Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de diez días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5. La presentación de la solicitud por parte de la entidad beneficiaria, lleva implícita la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

- 1. Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su gestión se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 2. La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá a la Jefa de Servicio de Programas de Apoyo a las Familias de la Dirección General de Igualdad y Familias.
- 3. El examen y la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión integrada del modo que sigue:
 - a) Presidenta: Directora General de Igualdad y Familias.
 - b) Vocales:
 - Jefa de Servicio de Programas de Apoyo a las Familias.
 - Asesora Técnica.
 - c) Secretaria: Jefa de la Sección de Ayudas a la Familia, que actuará con voz pero sin voto
 - 4. La valoración de los proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Definición y formulación del proyecto para el que se solicita financiación: análisis del contexto en el que se va a intervenir, diagnóstico y justificación de la necesidad del proyecto, fundamentación del proyecto, fin social, impacto y finalidad (Hasta 10 puntos).
 - b) Viabilidad técnica del proyecto: descripción de objetivos generales y específicos. Actividades, desarrollo, metodología, cronograma y temporalización, recursos materiales y humanos (Hasta 25 puntos).
 - c) Identificación de los destinatarios, directos e indirectos (Hasta 5 puntos).
 - d) Viabilidad económica del proyecto planteado y presupuesto detallado de gastos e ingresos por conceptos (Hasta 15 puntos).
 - e) Ubicación geográfica y localización física, características del espacio de la entidad solicitante para la realización del proyecto (Hasta 10 puntos).
 - f) Procedimiento de seguimiento y evaluación de la ejecución de la actividad subvencionada para el logro de los resultados (Hasta 15 puntos).
 - g) Carácter innovador y desarrollo del proyecto con buenas prácticas (Hasta 10 puntos).



- h) Medidas para garantizar la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a las actuaciones del proyecto (Hasta 5 puntos).
- Previsión del impacto familiar de la ejecución del proyecto: perfil social de las familias beneficiaria (Hasta 5 puntos).
- 5. Para que el Proyecto sea susceptible de otorgar subvención, será necesario que obtenga una puntuación mínima de 60 puntos. Al tratarse de un procedimiento de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, la concesión de la subvención quedará condicionada, además, a la disponibilidad de crédito en la convocatoria.
- 6. Tras el examen y evaluación la Comisión de Valoración emitirá informe determinando los intervalos de puntuación y los porcentajes asignados a los mismos a efecto de calcular la cuantía subvencionable, motivando individualmente la puntuación obtenida por cada Proyecto.
- 7. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, en un acto único, en el que figurará la relación de Entidades respecto a las que se propone la concesión de subvención con indicación de la cuantía por Proyecto, puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación motivada del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional será notificada a las entidades solicitantes para que en trámite de audiencia puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días. Podrá prescindirse de dicho trámite si en el procedimiento no son tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

- 8. No procederá la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, no se admitirá la subcontratación.

Artículo 9. Resolución y notificación.

- 1. La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponderá a la Directora General de Igualdad y Familias por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a la vista de la propuesta elevada por el órgano instructor y previo el informe preceptivo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas o comunicación según corresponda atendiendo a la naturaleza y cuantía de la subvención.
- 2. La resolución será motivada conteniendo todos los extremos señalados en el artículo 23 apartado 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- 3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.
- 4. La resolución se notificará a la Entidad solicitante de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dará difusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- 5. La entidad beneficiaria de la subvención deberá manifestar formalmente la aceptación de la subvención en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión y en los términos previstos en ésta. En caso contrario, se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.
- 6. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Pago.

- 1. Con carácter excepcional y con la finalidad favorecer la financiación de las actuaciones inherentes a la subvención concedida, la Diputación General podrá acordar el pago anticipado del 50 por ciento de la subvención concedida, sin necesidad de presentación de garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 2. El resto del pago de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de los Proyectos subvencionados y el gasto total realizado.



- 3. No podrá realizarse ningún pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- 4. Corresponderá a la Directora General de Igualdad y Familias la certificación del cumplimiento por la beneficiaria del objeto de la subvención y demás obligaciones determinadas en esta convocatoria y en la normativa de aplicación, a efectos de su pago.

Artículo 11. Obligaciones de las beneficiarias.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden 505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias, las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente orden quedan sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución, y en su caso, la realización de la actuación subvencionada.
- c) Cumplir la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención y destinar el importe de la subvención a los fines propios de cada una de las actividades o inversiones subvencionadas.
- d) Comunicar la obtención de cualquier tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad objeto de la subvención procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse cuando se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones establecidos en la correspondiente convocatoria.
- f) Autorizar, implícitamente con la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones, para que previamente a la propuesta de resolución de concesión, se recaben los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social así como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que acrediten que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar tanto la adecuada justificación de la subvención como el ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, permitiendo la presencia en su sede y en los lugares donde se realice la actividad subvencionada para su control financiero y seguimiento y evaluación de dichas actuaciones, participando en reuniones a las que se les convoque o rellenando encuestas para ello.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- k) Adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada. Utilizar el identificador corporativo del Gobierno de Aragón, debiendo solicitar el informe preceptivo favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.
- Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.



- m) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de todas las subvenciones que le hayan sido concedidas a la entidad beneficiaria con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos de los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aunque se traten de distintos fases o aspectos de un mismo proyecto.
- n) Suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.
- o) Si el beneficiario es una entidad privada de las previstas en el artículo 8 apartados b) y c) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana, deberá aplicar las obligaciones de publicidad activa previstas en el Capítulo II de la citada ley. Y en concreto las de dar publicidad a las retribuciones percibidas anualmente por sus altos cargos y máximos responsables de la entidad y a las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.
- p) Cualesquiera otras obligaciones impuestas por la normativa autonómica o estatal aplicable, y en la presente convocatoria.

Artículo 12. Justificación.

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Igualdad y Familias. El plazo de justificación comenzará el 16 de octubre de 2017 y finalizará el 3 de noviembre de 2017.

Con carácter excepcional se admitirán aquellos gastos que, por su naturaleza, tales como nóminas del personal, IRPF y Seguros Sociales, se encuentren dentro del periodo elegible de la subvención pero no puedan acreditarse dentro del plazo ordinario de justificación por incompatibilidad de plazos. En este supuesto se aceptará una previsión estimativa del importe del gasto dentro de la cuenta justificativa, debiendo ser presentados los originales y fotocopias justificativas correspondiente a la previsión de los gastos y pagos desde el 1 de enero de 2018 hasta el 20 de febrero de 2018.

- 2. Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real mediante la aportación de la siguiente documentación:
- 2.1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos, incluyendo el anexo VI cuadro resumen de beneficiarios.
 - 2.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) anexo VII. La entidad beneficiaria de la subvención, deberá justificar, mediante certificado expedido por el Representante, haber destinado a la finalidad prevista el coste global del Proyecto subvencionado.
 - Si cumplidos los objetivos previstos, el gasto global realizado es inferior al incluido en el Proyecto, el importe de la subvención será reducido en la misma proporción.
 - b) anexo VIII. Declaración responsable de la obtención de otros ingresos propios o ajenos procedentes de entidades públicas o privadas destinadas a la financiación del Proyecto, indicando los importes y aplicación a las actividades subvencionadas.
 - c) anexo IX. Se relacionarán los gastos realizados, acreditados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañado de los justificantes del pago. Se presentarán originales y fotocopias de los justificantes de gasto y pago.
 - No se admitirán como justificación las facturas que correspondan a actividades no contempladas dentro del objeto subvencionado o fechadas en periodo elegible distinto al que se concedió la subvención.

Para la contratación de servicios o suministros por importe superior a 18.000 € (IVA excluido), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.

Excepcionalmente podrán justificarse los gastos realizados mediante pago en efectivo con un límite de trescientos euros, previa aportación de justificante, recibí o ticket de pago expedido por el perceptor de dicho pago.



- Para justificar los gastos de arrendamiento de inmuebles será preciso aportar copia del contrato de arrendamiento junto con las facturas y justificantes de pago.
- d) Los gastos indirectos se financiarán en el porcentaje vinculado al desarrollo de cada actividad, su imputación en cada proyecto deberá estar justificada y referida al periodo elegible del proyecto subvencionado y no podrá superar el 20 por ciento de la subvención concedida. Será preciso aportar informe justificativo de la imputación de los gastos que se consideren indirectos.
- e) anexo X. Podrá imputarse a la subvención concedida, gastos del personal directamente relacionado con el objeto subvencionable y en la proporción al tiempo de dedicación al proyecto subvencionado. Las nóminas deben corresponder al periodo de desarrollo del proyecto y estar dentro del periodo elegible de la subvención. Si se trata de justificar gastos de personal fijo, se aportará copia del contrato laboral y

Si se trata de justificar gastos de personal fijo, se aportará copia del contrato laboral y originales y copias de las nóminas de los trabajadores, de los justificantes trimestrales de ingreso en Hacienda del IRPF (modelo 111) y de los TC1 y TC2 mensuales de la Seguridad Social.

Si se presentan únicamente las nóminas, sólo se tendrá en cuenta el importe líquido. Por cada trabajador contratado se cumplimentará una ficha de personal.

Será necesario presentar el Cuadro Resumen, anexo XI, donde figuren las cuotas sociales y el IRPF de todos los trabajadores, imputado a la subvención concedida.

- f) La justificación de los gastos ocasionados por la colaboración técnica, esporádica y puntual de una persona en una determinada actuación, se realizará mediante el anexo XII.
- g) anexo XIII. Se imputarán los gastos de desplazamiento que sean necesarios para la realización de actividades directamente relacionadas con el proyecto, y cuando implique una actividad en un municipio distinto de aquel en el que tenga su domicilio y estén autorizados por el representante de la entidad. El importe máximo de cada dieta o gasto de viaje a efectos de justificación será el establecido para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- h) Los plazos establecidos para la justificación de la subvención concedida, podrán ser ampliados por el órgano concedente hasta la mitad del tiempo acordado, en el supuesto de que existieran razones debidamente motivadas que impidieran su realización o justificación en el plazo previsto. En el supuesto de que se acuerde la prórroga, ésta deberá autorizarse antes de que finalice el plazo de justificación establecido, y siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.
- 3. La falta de subsanación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria, dará lugar a la pérdida del derecho de percibir la subvención concedida, o en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Artículo 13. Reintegro.

- 1. Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria están sujetas al régimen de reintegro establecido en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y resto de disposiciones aplicables a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 2. Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, la concurrencia de alguna de circunstancias contempladas en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- 3. El reintegro de la subvención se realizará mediante resolución del órgano concedente de la subvención, mediante la instrucción del correspondiente expediente y dará lugar a la devolución del importe de la subvención recibida y al abono de los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- 4. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al total de la actividad y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará, previo informe que a este efecto emitirá el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad que se graduará según los siguientes criterios:
 - a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
 - b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
 - c) Grado de cumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades beneficiarias.
 - d) El nivel o número de fases o períodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.



e) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las personas físicas y jurídicas beneficiarias del sistema de subvenciones establecido en la presente convocatoria quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y resto de disposiciones aplicables a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 15. Referencia de género.

Todas las referencias contenidas en la presente orden para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a género femenino y género masculino.

Artículo 16. Identificación de la convocatoria.

La presente convocatoria será identificada bajo la siguiente denominación: DGF 3/2017.

Zaragoza, 8 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA



PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS EN ARAGÓN, REALIZADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – AÑO 2017

Nº EXPEDIENTE

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

	Datos de identificación de la entidad social solicitante
Nombre o raz	ón social
N.I.F.	Teléfono
Fin social	
Domicilio soci	
Localidad	C.P. Provincia
	Datos del representante
Apellido 1º	Apellido 2º Nombre
N.I.F. nº	Cargo o representación que ostenta (1)
Teléfono	Fax E-mail
(1) Presidente de la	Entidad, Gerente, Administrador,
	Coordinador del Proyecto
Apellido 1º	Apellido 2º Nombre
Teléfono	Fax E-mail
	Domicilio a efecto de notificaciones
Domicilio	
Localidad	C.P. Provincia
	Documentación a acompañar a la presente solicitud
Ane	Documentación a acompañar a la presente solicitud xo II para cada Proyecto que se solicite subvención, detallado de las actuaciones previstas.
Ane	xo II para cada Proyecto que se solicite subvención, detallado de las actuaciones previstas.
And Doc	xo II para cada Proyecto que se solicite subvención, detallado de las actuaciones previstas. xo III "Declaración Responsable" que acredite las circunstancias recogidas en el Artículo 6.2.b)

			_				
No		Denominaci	ión del Proyecto		Coste Proyecto	Subv. solic	itada (2)
1							
	Descripción del Proyecto					1	
	Lugar de realización				Beneficiarios previstos		
	Puestos de tra	abajo creados		P	uestos de trabajos mar	ntenidos	
No		Denominaci	ión del Proyecto		Coste Proyecto	Subv. solic	itada (2)
2							
	Descripción del Proyecto						
	Lugar de realización				Beneficiarios previstos		
	Puestos de tra	abajo creados		P	uestos de trabajos mar	ntenidos	
Nº	Puestos de tra		ión del Proyecto	P	uestos de trabajos mar	Subv. solic	itada (2)
3 No	Puestos de tra		ón del Proyecto	P	1		itada (2)
	Puestos de tra Descripción del Proyecto		ón del Proyecto	P	1		itada (2)
	Descripción		ón del Proyecto	P	1		itada (2)

, a de
Firma y sello de la entidad social solicitante

La presentación de esta solicitud por parte de los beneficiarios lleva implicita la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Dirección General de Tributos, de la Diputación General de Aragón, a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, conoce y da su conformidad para que los datos de esta solicitud sean incluidos en un fichero informático responsabilidad de la Dirección General de Familia, del Departamento Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de las ayudas objeto de esta convocatoria. Asimismo, conoce la posibilidad de ejercitar sobre dicho fichero los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

SRA. DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS Vía Universitas, 36, 3ª Planta 50017 Zaragoza

Entidad Social:	PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS EN ARAGÓN REALIZADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO	Nº EXPEDIENTE
	DE LUCRO — AÑO 2017	

ANEXO II: PROYECTO DETALLADO

(Se cumplimentará de forma independiente para cada Proyecto que se solicite subvención

- a) Definición y formulación del proyecto para el que se solicita financiación: análisis del contexto en el que se va a intervenir, diagnóstico y justificación de la necesidad del proyecto, fundamentación del proyecto, fin social, impacto y finalidad. (Hasta 10 puntos)
- b) Viabilidad técnica del proyecto: descripción de objetivos generales y específicos. Actividades, desarrollo, metodología, cronograma y temporalización, recursos materiales y humanos. (Hasta 25 puntos)
- c) Identificación de los destinatarios, directos e indirectos. (Hasta 5 puntos)
- d) Viabilidad económica del proyecto planteado. Presupuesto detallado de gastos e ingresos por conceptos. (Hasta 15 puntos)
- e) Ubicación geográfica y localización física, características del espacio de la entidad solicitante para la realización del proyecto. (Hasta 10 puntos)
- f) Procedimiento de seguimiento y evaluación de la ejecución de la actividad subvencionada para el logro de los resultados. (Hasta 15 puntos)
- g) Carácter innovador y desarrollo del proyecto con buenas prácticas. (Hasta 10 puntos)
- h) Medidas para garantizar la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a las actuaciones del proyecto. (Hasta 5 puntos)
- i) Previsión del impacto familiar de la ejecución del proyecto: perfil social de las familias beneficiarias. (Hasta 5 puntos)



Identificación de la Convocatoria: DGF 3/2017

ANEXO III: "DECLARACIÓN RESPONSABLE"

D				,	con	NIF	nº
,	en	calidad	de			de	la
Entidad			. .	••••			

HACE CONSTAR

- 1. Que esta Entidad está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Que esta Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención que se solicita.
- 3. Que esta Entidad cumple lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de todo el personal voluntario o contratado que realice la actividad.
- 4. Que los espacios donde se van a realizar las actividades y el material utilizado reúnen las condiciones adecuadas conforme con la normativa vigente y el personal dedicado al desarrollo de las actividades posee la formación y titulación requerida.
- 5. Que por parte de la Entidad han sido suscritas las pólizas de seguros de responsabilidad civil que cubran las contingencias posibles en el desarrollo de las actividades previstas en el Proyecto.

	Y para que conste, expide la presente declaración en	, a	de
201			



y Administración Pública

Negociado de Relaciones con Terceros Pz de los Sitios, 7 – Entreplanta 50071 ZARAGOZA Teléfono 976715661

FICHA DE TERCEROS

Es imprescindible acompañar a este impreso, según proceda, copia de:

- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)
 TARJETA ACREDITATIVA DEL N° DE IDENTIFICACION FISCAL (N.I.F)
 PERMISO DE RESIDENCIA
- N° DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (N.I.E.) Y DEL PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PAIS

(La copia ha de hacerse en hoja completa sin recortar)

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO	ALTA MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda	
Nombre o Razón Social	
Nombre Comercial	
Domicilio	Nº Esc Piso Pta
Población	Cód. Postal
Província	Tfno. fijo
Actividad Económica	
E-mail (en mayúsculas)	
Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta fici de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que sus	
ade	de
El interesado	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
<u>CÓDIGO IBAN</u>	
PAIS D.C. IBAN COD.BANCO COD. SUCURSAL D	. C. NÚMERO DE CUENTA
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a esta entidad.	la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en
Fecha Firma y s	ello del Banco o Caja de Ahorros

		ANEXO V
Expt	e. Nº:	
ENT	IDAD: C.I.I	F.:
Don	nicilio: Municipio	:
Loca	alidad: C.P.: Teléfono:	
Den	ominación del Proyecto subvencionado:	
Imp	orte de la Subvención concedida:	
entida justifi	ía(representante, administrador, inte ad/asociacióncar el gasto realizado en el desarrollo del Proyecto subvenciona e relaciona a continuación:.	, a efectos de
	ORIA DE ACTUACIÓN acompañada del Cuadro Resumen de ención por Proyecto e importes por líneas subvencionadas (Anex	
MEM	ORIA ECONÓMICA:	
	<u>Certificado del Representante de la Entidad</u> en la que se acredi el Proyecto y el cumplimiento de la finalidad prevista en la (Anexo VII).	
	Declaración responsable de ingresos (Anexo VIII).	
	<u>Cuenta Justificativa</u> (Anexo IX) con la relación numerada de facturas originales y fotocopias, unidas a sus correspondien original y copia, y en su caso documento acreditativo de la exer	tes justificantes de pago en
	Ficha de personal (Anexo X) con los gastos de personal.	
	Nóminas originales y fotocopias, unidas a sus correspondier original y copia.	ntes justificantes de pago en
	Copia de los Contratos de Trabajo.	
	<u>Cuadro Resumen de las cuotas sociales e importe del IRPF</u> (Anexo XI).	imputados a la Subvención
	TC1-TC-2 e impresos 110 correspondiente a las retenciones de	IRPF practicadas.
	En su caso, Impreso nº 4 de pago de colaboraciones técnicas n	o periódicas (Anexo XII).
	En su caso, Impreso nº 5 de <u>liquidación de qastos de viajes</u> (Ar	nexo XIII).
	En a de	de 201
	Fdo.:(Nombre, apellidos y sello de la entidad)	

SRª. DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS C/ Vía Univérsitas, 36, 50071 ZARAGOZA

ANEXO VI

CUADRO RESUMEN BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN POR PROYECTO E IMPORTES POR LÍNEAS SUBVENCIONADAS N^o Expdte.: Entidad:

Proyecto:							
ZARAGOZA							
Actividades del Proyecto	N ^o de personas beneficiarias	Familias con menores a cargo (excluidas numerosas y monoparentales)	Familias numerosas	Familias monoparentales	Total Familias con menores a cargo	Familias sin menores a cargo	Total Familias
1							
2							
3							
HUESCA							
Actividades del Proyecto	N ^o de personas beneficiarias	Familias con menores a cargo (excluidas numerosas y monoparentales)	Familias numerosas	Familias monoparentales	Total Familias con menores a cargo	Familias sin menores a cargo	Total Familias
1							
2							
3							
TERUEL							
Actividades del Proyecto	N ^o de personas beneficiarias	Familias con menores a cargo (excluidas numerosas y monoparentales)	Familias numerosas	Familias monoparentales	Total Familias con menores a cargo	Familias sin menores a cargo	Total Familias
1							
2							
3							

csv: BOA20170629030

2	Z
2	5
Č	5
<	ί
0	ב
<	ζ

	Familias sin menores a Total Familias cargo		
	Total Familias Familias sin con menores a cargo		
	Familias monoparentales		
	Familias numerosas		
	Familias con menores a cargo (excluidas numerosas y monoparentales)		
	Nº de personas beneficiarias		
NODARA	Actividades del Proyecto		

IMPORTES Y PORCENTAJES DESTINADOS A CADA LÍNEA DE CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

	Gasto de la	% respecto a la
Objetivos del Proyecto por líneas	subvención por	subvención
	línea	concedida
1 Facilitar la conciliación personal, familiar y laboral		
2 Potenciar las mejores condiciones posibles para el ejercicio de parentalidad positiva		
3 Apoyo a las familias numerosas y monoparentales en situación de vulnerabilidad social		
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA (*)		100.00%

(*) El importe de la casilla será igual a la subvención concedida por Proyecto.

VALORACIÓN GLOBAL RESUMEN:

csv: BOA20170629030

ANEXO VII

D./Dñª	con D.N.I. nº
(representante, administrador, interventor etc.)	
CEF	RTIFICA:
Que con motivo de la actuación reseñado	da, se ha realizado un gasto de€
(Euros)
	con la misma finalidad para la que fue concedida la reditan como justificación, han sido contabilizados y
	gaciones tributarias con la Agencia Estatal de d Autónoma de Aragón y de pago a la Seguridad
Ena .	dede 201
	e y apellidos)

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

(Art° 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

D./D ^a	con	D.N.I. n°,
en su condición de	e	,
con N.I.F		
DECLARA:		
Que la entidad no ha destinado las actividades desarrolladas pa		propios ni ajenos, en la financiación de l objeto subvencionable.
	del objeto subve	sos en la financiación de las actividades encionable, sin que la suma total de los
Procedencia (cumplimentar si son recursos propios o la entidad/Administración de la que proceda la ayuda o subvención)	Importe	Actividad financiada dentro del objeto subvencionable
(*) IMPORTE TOTAL		
En	a de	de 201
Fdo.:	(Nombre y apellidos)	
		riores al gasto global realizado. Si cumplidos los o en el Proyecto, el importe de la subvención será

SR^a. DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS

	ENTIDAD:	77.7			The state of the s				0000000
NOMBE	NOMBRE PROYECTO:				l. 1		AN	ANEXO IX	
ő	COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	PROYECTO:							
	SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	CONCEDIDA:						Pág. 1	
		CUENTA (Eliminar o ins	CUENTA JUSTIFICATIVA: RELACIÓN NUMERADA DE FACTURAS (GASTOS DIRECTOS ASOCIADOS AL PROYECTO) (Eliminar o insertar las filas que sean necesarias para cumplimentar la justificación - NO CUMPLIMENTAR LAS CASILLAS SOMBREADAS)	ADA DE FACTURAS (GASTOS DI	RECTOS ASI	OCIADOS AI CASILLAS	L PROYECTO) SOMBREADAS	(6)	
ORDEN	N° FACTURA	FECHA FACTURA	EMISOR FACTURA	CONCEPTO	BASE	I.V.A.	IVA (*) DEDUCIBLE	I.R.P.F.	TOTAL
			-						
	-					,			
			•						
(*) Cump	olimentar esta c	olumna exclu	(*) Cumplimentar esta columna exclusivamente en el caso de IVA Deducible.	TOTALES					
Marcar en caso de exención	Q		como representante de esta figuran en esta cuenta justificativa En	como representante de esta Entidad, certifica que esta Entidad está exenta del Impuesto del Valor Añadido, y que por lo tanto, de los gastos que figuran en esta cuenta justificativa no se ha deducido el IVA imputado en la justificación de la subvención. En , a de 201	nta del Impuesto de stificación de la sub [el Valor Affadic vención.	lo, y que por lo ta	anto, de los ga	stos que
				Fdo.: (Sello de la Entidad)			•		

	ANEXO IX	o de la companya de l	Fag. 2
ENTIDAD:	NOMBRE PROYECTO:	COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

CUENTA JUSTIFICATIVA: RELACIÓN NUMERADA DE NÓMINAS (GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS AL PROYECTO) (Eliminar o insertar las filas que sean necesarias para cumplimentar la justificación - NO CUMPLIMENTAR LAS CASILLAS SOMBREADAS)

٠.											
IMPORTE TOTAL IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN (Salario+S.S.+IRPF) Casilla roja Impreso 7						-					
TRABAJADOR (un asiento por trabajador)					:						TOTALES
ORDEN					:				-	·	,

	ENTIDAD:				,				
NOMBE	NOMBRE PROYECTO:				ı	•		ANEXO IX	
300	COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	. PROYECTO:							
	SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	CONCEDIDA:						Pág. 3	
	3	SUENTA J	CUENTA JUSTIFICATIVA: RELACIÓN NUMERADA DE FACTURAS (GASTOS INDIRECTOS ASOCIADOS AL PROYECTÓ) (Eliminar o insertar las filas que sean necesarías para cumplimentar la justificación - NO CUMPLIMENTAR LAS CASILLAS SOMBREADAS)	RELACIÓN NUMERADA DE FACTURAS (GASTOS INDIRECTOS ASOCIADOS AL PROYECTÓ) n necesarias para cumplimentar la justificación • NO CUMPLIMENTAR LAS CASILLAS SOMBREADAS)	IRECTOS A	SOCIADOS	AL PROYECTC SOMBREADAS	() (6)	
ORDEN	N° FACTURA	FECHA	EMISOR FACTURA	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	IVA (*) DEDUCIBLE	I.R.P.F.	TOTAL
				-					
			and the second s						
					*				
	-								
								-	
				TOTALES					
(*) Cumplimen	tar esta column	ıa exclusivam	(*) Cumplimentar esta columna exclusivamente en el caso de IVA Deducible.	:	gianamaga (TAJATA) (La d	IMPORTAN de l	IMPORTANTE: No superará el 20% de la subvención concedida	rá el 20% oncedida	NO SUPERA 20%
Marcar en caso de exención			como representante de esta Entida cuenta justificativa no se l	como representante de esta Entidad, certifica que esta Entidad está exenta del Impuesto del Valor Affadido, y que por lo tanto, de los gastos que figuran en esta cuenta justificativa no se ha deducido el IVA imputado en la justificación de la subvención. En , a de 201	Impuesto del Valor ón de la subvención l	Añadido, y qı ı.	ue por lo tanto, de	e los gastos que	e figuran en esta
				Fdo.:(Sello de la Entidad)					

csv: BOA20170629030

	ANEXOIX		Pág. 4	18 <u>HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2018</u> R LAS CASILLAS SOMBREADAS)	IMPORTE TOTAL IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN (Salario+S.S.+IRPF) Casilla roja Impreso 7					,				
				PREVISIÓN DE GASTO A JUSTIFICAR DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018 <u>HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2018</u> e sean necesarias para cumplimentar la justificación - NO CUMPLIMENTAR LAS CASILLAS SOMBREADAS)	IMP TRABAJADOR (un asiento por trabajador)									TOTALES
ENTIDAD:	NOMBRE PROYECTO:	COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	CUENTA JUSTIFICATIVA: I	ORDEN									

v: BOA2017062903

N° EXPEDIENTE:	ANEXO IX		Pág. 5
			٠.
jq.	Ö:	EL PROYECTO:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA:
ENTIDAD:	NOMBRE PROYECTO:	COSTE TOTAL DEL PROYECTO:_	SUBVENCIÓ

(1) GASTOS DIRECTOS
(2) GASTOS DE PERSONAL
(3) GASTOS INDIRECTOS
(4) PREVISIÓN DE GASTOS

TOTAL JUSTIFICADO

ANEXO X

FICHA DE PERSONAL: RETRIBUCIONES, SEGURIDAD SOCIAL E I.R.P.F. IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN

									:				
NOMBRE Y APELLIDOS:	:CLIDOS:								N. I.				
			Porcent	Porcentajes de cotización				Nº AFILIACION A LA S.S.	NALAS.S.:				
		_	Trabajador	Empresa	Total			TIPO DE (TIPO DE CONTRATO:				
Contingencias Comunes	seu				0,00		GRUP	GRUPO EPÍGRAFE A.T. Y E.P.	E A.T. Y E.P:				
Desempleo					0,00								
Formación Profesional	3I				00'0	•							
Horas Extraordinarias					0,00					(4) % Bonificaciones:	ciones:		
FOGASA					0,00					(5) % Reducciones:	ones:		
Accidente Trabajo y E.P.	Ξ.P.				0,00								
	(3) TOTAL %	AL %	0,00	0,00	0,00			MPORTE TOTA	IMPORTE TOTAL A IMPUTAR A LA SUBVENCION (2+6+8)	-A SUBVENCIO	ON (2+6+8)		00'0
		(1)	(2)		(3)	(4+5)	(1)	(9)	(2+6)		(7)	(1)	(8)
	SALARIO	%	SALARIO	BASE	TIPO	TIPO	%	S.S.	TOTAL	BASE	%	%	TOTAL
	LIQUIDO	APLIC.	LIQUIDO APLIC.	COTIZACION	%	BONIF/RED.	APLIC.	APLICADA	SUELDO + S.S.	I.R.P.F.	I.R.P.F.	APLIC.	I.R.P.F.
ENERO			00'0		%00'0		%00'0	00'0	00'0			0,00%	00,00
FEBRERO			00'0		%00'0		%00'0	00'0	00'0			%00'0	00'0
MARZO			00'0		%00'0		%00'0	00'0	00'0			%00'0	00'0
ABRIL			00'0		%00'0		%00'0	00'0	00'0			%00'0	00'0
MAYO			00'0		%00'0		%00'0	00'0	00'0			%00'0	00'0
OINOr			00'0		%00'0		%00'0	00'0	0,00			%00'0	00'0
EXTRA VERANO			00'0		%00'0		%00'0	00'0	00'0			%00'0	00'0
OITIN			00'0		%00'0		%00'0	00'0	00'0			%00'0	00'0
AGOSTO			00'0		%00'0		%00'0	00'0	0,00			%00'0	00,00
SEPTIEMBRE			00'0		%00'0		%00'0	00'0	00'0			%00'0	00'0
OCTUBRE			00'0		%00'0		%00'0	00'0	00'0			%00'0	00'0
NOVIEMBRE			00'0		%00'0		%00'0	00'0	00'0			%00'0	00,00
EXTRA NAVIDAD			00'0		%00'0		%00'0	00'0	00'0			%00'0	00,00
DICIEMBRE			00'0		%00'0		%00'0	00'0	0,00			%00'0	00'0
			00'0					00'0	00'0				0,00

(1) Porcentaje de sueldo, seguridad social e I.R.P.F. imputados a la Subvención. El % de S.S. y de IRPF imputado NO podrá ser superior al % de salario líquido aplicado (4) y (5) Se relacionará la suma de Bonificaciones y/o Reducciones que se puedan aplicar en cada mes

NOTAS: A cada impreso se adjuntará las nóminas correspondientes, así como conia del Contrato de Trabaio

copia del Contrato de Trabajo. El importe ANUAL de las retribuciones de cada trabajador, imputado a la subvención, (nóminas+Seguros Sociales+IRPF) será trasladado a la Cuenta Justificativa (ANEXO IX, Pág. 2) en un único asiento.

csv: BOA20170629030

CUADRO RESUMEN SEGURIDAD SOCIAL E I.R.P.F. AÑO 2017 PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS DE ARAGÓN POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

	-	JO.												٠				,			00'0
ANEXO XI		Total IRPF por trimestre			-									-				-			
ANE		IRPF imputado al Convenio															·				IRE
		Total S.S. mensual						00'00						00'00				-	-	00'0	TOTAL HRIPE PRIMER TRIMESTRE
		Total S.S. imputada a la subvención por empleado (cuotas trabajador≁cuotas empresa)						EENERO					-	FEBRERO						E MARZO	
		MES	enero	enero	enero	enero	enero	3AJADORES MES D	febrero	febrero	febrero	febrero	· febrero	AJADORES MES DE	marzo	marzo	marzo	marzo	marzo	3AJADORES MES D	
ENTIDAD:	•	NOMBRE TRABAJADOR						TOTAL TODOS LOS TRABAJADORES MES DE ENERO						TOTAL TODOS LOS TRABAJADORES MES DE FEBRERO			,			TOTAL TODOS LOS TRABAJADORES MES DE MARZO	

CUADRO RESUMEN SEGURIDAD SOCIAL E I.R.P.F. AÑO 2017 PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS DE ARAGÓN POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ENTIDAD:	•			ANE	ANEXO XI
NOMBRE TRABAJADOR	MES	Total S.S. imputada a la subvención por empleado (cuotas trabajador+cuotas empresa)	Total S.S. mensual	IRPF imputado al Convenio	Total IRPF por trimestre
	abril				-
	abril				
	abril				
	abril				
	abrií				
TOTAL TODOS LOS TRABAJADOR	ABAJADORES MES	ES MES DE ABRIL	00'0		
	mayo				
	mayo		-		•
	mayo				
	mayo				
	mayo				
TOTAL TODOS LOS TRABAJADOR	ABAJADORES MES	ES MES DE MAYO	00'00		
	junio				
	junio				
	junio				
	junio		•		<u>· </u>
	junio				•
TOTAL TODOS LOS TRABAJADOR	ABAJADORES MES	ES MES DE JUNIO	00'0		
			TOTAL IIR.P.F. SEGUNDO TRIMESTRE	ESTRE	0000

CUADRO RESUMEN SEGURIDAD SOCIAL E I.R.P.F. AÑO 2017 PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS DE ARAGÓN POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ENTIDAD:				ANE	ANEXO XI
NOMBRE TRABAJADOR	MES	Total S.S. Imputada a la subvención por empleado (cuotas trabajador+cuotas empresa)	Total S.S. mensual	IRPF imputado al Convenio	Total IRPF por trimestre
	ojluį				
	julio				-
	oiluí				
	julio				
	oiluí			,	
TOTAL TODOS LOS TRABAJADORES MES DE JULIO	BAJADORES MES	DEJULIO	00'0		
	agosto				
	agosto		•	·	
TOTAL TODOS LOS TRABAJADORES MES DE AGOSTO	KAJADORES MES D	E AGOSTO	00'0		
	septiembre			-	
	septiembre			•	
	septiembre				
	septiembre				
	septiembre				
TOTAL TODOS LOS TRABAJADORES	JADORES MES DE	MES DE SEPTIEMBRE	00'00		
			TOTAL IRIP.F. TERGER TRIMESTRE	TRE	00:00

CUADRO RESUMEN SEGURIDAD SOCIAL E I.R.P.F. AÑO 2017 PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS DE ARAGÓN POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ENTIDAD:				ANE	ANEXO XI
			The second secon	•	
NOMBRE TRABAJADOR	MES	Total S.S. imputada a la subvención por empleado (cuotas trabajador+cuotas empresa)	Total S.S. mensual	IRPF imputado al Convenio	Total IRPF por trimestre
	octubre				
	octubre				
	octubre				
	octubre	-	1		
	octubre		•		
TOTAL TODOS LOS TRABAJADORES MES DE OCTUBRE	AJADORES MES DE	E:OCTUBRE	00'0		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	noviembre		-		
-	noviembre				
	noviembre				
	noviembre				
	noviembre		-		
TOTAL TODOS LOS TRABAJADORES	JADORES MES DE	MES DE NOVIEMBRE	00'0		
	diciembre				
	dicembre				
	dicembre				
	dicembre		-	. 4	
	dicembre				
TOTAL TODOS LOS TRABAJADORES MES DE DICIEMBRE	AJADORES MES DE	DICIEMBRE	00'0		
			TOTAL LR.P.F. CUARTO TRIMESTRE	TRE	000

ANEXO XII

MODELO DE RECIBO COMO JUSTIFICANTE DEL PAGO DE COLABORACIONES TECNICAS (NO PERIODICAS)

cantid		epto de pago por la			EUROS
Fecha	Actividad objeto de la contratación	Lugar	Importe bruto	IRPF	Importe líquido a percicibir
		TOTAL			
		Bancaria (máximo 300,00 €)			
	Y para que conste lo firmo en	a	de		. 201
		Fdo.:			
		D.N.I			

ANEXO XIII

D/D ^a							con
D.N.Ie	n calidad	de	personal	contra	atado	por	la
Entidad		,				_	
desplazamientos, derivados del desarrolle	o de actividade	es corres	pondientes	a la sub	vención	concedi	ida,
dentro de la convocatoria para el desarroll	,		, , ,	o a las Far	milias de	Aragón	del
Departamento de Ciudadanía y Derechos S	3ociales para el	año 2017	7.				
Importe máximo de cada dieta o gasto de en el Real Decreto 462/2002, de 24 de ma a continuación:	,	,			•		

Dieta de manutención por desplazamiento superior a 24 horas	Dieta de manutención por desplazamiento inferior a 24 horas, que supere las 5 horas y siempre que la salida se inicie antes de 14 h. o finalice después de las 16 h.	Importe Km.
37,40 €	18,70 €	0,19 €

Fecha del desplazamiento	Lugar y motivo del desplazamiento	Nº de Km.	Importe locomoción (0,19 € km.)	Importe manutención	TOTAL DIETA
				<u></u>	
7	TOTAL				

Justificantes que se deben adjuntar:

- O Estancias.- Factura expedida por el establecimiento hotelero donde conste quienes han pernoctado. En las facturas o recibos deberán de constar los siguientes datos: número, NIF, nombre y sello del establecimiento, destinatario, importe e IVA, fecha, recibí y firma.
 - O Viajes.-
 - billetes de viaje o factura expedida por la agencia de viajes y billetes de viaje.
 - Si el desplazamiento se realiza en coche propio, se indicará la matrícula del mismo.
 - Los desplazamientos en taxi, documentados mediante recibo, solamente serán admisibles los que correspondan a los trayectos realizados hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos.

En	, a	de	de 201
	ERESADO		

Fdo.: